



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 2 de Málaga

C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, 29010, Málaga. Tlfno.: 951939072, Fax: 951939172, Correo electrónico: JContencioso.2.Malaga.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G.: 2906745320220001657.

**Procedimiento:** Procedimiento Abreviado 216/2022. **Negociado:** MA

**Actuación recurrida:** (Organismo: CONTENCIOSO)

**De:** [REDACTED]

**Ltrado/a:** OMAR DELL OLMO GIL

**Contra:** AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

**Procurador/a:** JOSE LUIS TORRES BELTRAN

**Codemandado/s:** SEGURCAIXA, S.A

**Procurador/a:** JOSE LUIS TORRES BELTRAN

AUTO N.º 107/2024

**Jueza:** D.ª Marta María Romero Lafuente

En Málaga, a ocho de mayo de dos mil veinticuatro.

El anterior escrito, presentado por las representaciones procesales de las partes, únase a las actuaciones de su razón y dése a la copia su destino legal,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** El presente proceso ha sido interpuesto por el abogado OMAR DELL OLMO GIL en representación de [REDACTED].

**Segundo.-** Encontrándose el proceso en el trámite de pendiente de vista, las partes han presentado escrito, recibido en este Juzgado en el día de la fecha ,manifestando que han alcanzado un acuerdo transaccional , solicitando se dicte auto decretando su homologación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El artículo 19.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LEC) establece que los litigantes están facultados para disponer del objeto del juicio, excepto cuando la ley lo prohíba o establezca limitaciones por razones de interés general o en beneficio de Tercero.

Añade el apartado siguiente que si las partes pretendieran, como en este caso, una transacción judicial y el acuerdo fuera conforme con lo anteriormente previsto, será homologado por el tribunal que esté conociendo del litigio al que se pretenda poner fin.

**Segundo.-** En el presente caso, de los elementos obrantes en los autos, no se desprende que el acuerdo adoptado por las partes esté prohibido por la ley, ni desconozca ninguna de las limitaciones a las que hacen referencia los preceptos antes citados, por lo que procede la homologación de la transacción, declarando finalizado el proceso.



Código:	OSEQRGV5SG7BD2BYMBKDJC7CHG57UR	Fecha	08/05/2024
Firmado Por	MARTA MARÍA ROMERO LAFUENTE JUAN CARLOS RUIZ ZAMORA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



PARTE DISPOSITIVA

1.- Se homologa la transacción judicial acordada entre las partes, en los términos expuestos en los antecedentes de esta resolución.

2.- Se declara finalizado el presente proceso , una vez que se efectúe la consignación de la cantidad indicada y entrega de las mismas.

3.- Se suspende la vista señalada para el día 14 de Mayo de 2024, a las 12:15 horas.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** mediante recurso de APELACIÓN EN UN SOLO EFECTO, por escrito presentado en este Órgano Judicial en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su notificación (artículo 80.1 de la LJCA), y previa consignación en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano jurisdiccional en el , con n.º , de un depósito de 50 euros, debiendo indicar en el campo concepto del documento resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso".

Quien disfrute del beneficio de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos están exentos de constituir el depósito (DA 15ª LOPJ).

Lo acuerda y firma S. S. Doy fe.

JUEZA

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.*

*Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.*



Código:	OSEQRGV5SG7BD2BYMBKDJC7CHG57UR	Fecha	08/05/2024
Firmado Por	MARTA MARÍA ROMERO LAFUENTE JUAN CARLOS RUIZ ZAMORA		
URL de verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/2

